

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 24 de 2020

Pereira, 10 de febrero de 2021

Oficio N º 097

Señores
OFICINA DE COMUNICACIONES
ICBF SEDE REGIONAL RISARALDA
Pereira

ASUNTO:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102

DEL CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

EXPEDIENTE No.: 106-2021 - NNA VALENTINA ZULUAGA GOMEZ

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, solicito a ustedes, la publicación de la citación y emplazamiento del señor JUAN CARLOS ZULUAGA, en calidad de Progenitor y familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considera con derechos a intervenir, dentro del proceso de Restablecimiento de derechos a favor de la NNA VALENTINA ZULUAGA GOMEZ; en un medio escrito de amplia circulación nacional y citación publicada en la página web del Instituto del I.C.B.F.

Agradeciendo atención a la presente y su información cuando este trámite sea realizado al correo electrónico comisariafamiliagalan@pereira.gov.co

Atentamente.

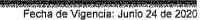
CAROLINA MORALES CORRALES

Comisaria de Familia Galán

Exp. 106-2021.









Versión: 01

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL NNA V.Z.G

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA GALÁN PEREIRA

CITA Y EMPLAZA

Al señor JUAN CARLOS ZULUAGA, en calidad de progenitor, para que en el término de diez (10) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia Galán de Pereira, ubicada en la Carrera 2 Bis N° 33 – 46, con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura de investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de la NNA VALENTINA ZULUAGA GOMEZ.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art.102 del Código de Infancia y Adolescencia y Artículo 291 numeral 3º del Código de General del Proceso.

CAROLINA MORALES CORRALES Comisaria de Familia Galán

Exp. 106-2021

Fijado el: 10 de febrero de 2021 Desfijar el: 17 de febrero de 2021 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



